

INFORME EJECUTIVO

Informe de Auditoría N°	06
Fecha	24 de agosto de 2012
Materia	Auditoría al Proceso de Administración Financiera de la Inversión, Subproceso: Aprobación Presupuestaria, Ejecución Presupuestaria e Identificación Presupuestaria, Etapas: Aprobación CORE, de carteras de iniciativas, subtítulo 31; Programación Financiera; Registro de contrato subtítulo 31 y envío de resolución a toma razón.

La Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Regional de Atacama, procedió a efectuar auditoría al Proceso de Administración Financiera de la Inversión, en las etapas mencionadas en la materia, cuyo objetivo general, fue verificar la correcta ejecución de los proyectos del Subtítulo 31, del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), en relación a los subprocesos indicados en la matriz simplificada del segundo semestre del año 2011.

Es importante indicar, que los riesgos críticos arrojados en la matriz enunciada, tomados en la presente auditoría, el nivel de severidad o exposición al riesgo evaluado por el Servicio, fue de un nivel mayor, no obstante, al medir dichos riesgos en la presente auditoría, dicha valorización no responde a lo real, dado que al efectuar las pruebas de auditoría, el resultado de la probabilidad de ocurrencia nunca fue superior al rango del 66%, que designó el Servicio en dicha matriz; presentándose esta superioridad de "mayor", solamente al riesgo crítico denominado: "Que no se cumpla con la ejecución presupuestaria", según se explica más adelante.

Al margen de practicar nuestra auditoría, en base a riesgos, en los puntos críticos identificados en la matriz, fue necesario revisar los proyectos en su totalidad, de allí que se derivan las observaciones que se explican en el presente informe ejecutivo y detallado de resultados.

La muestra tomada para la presente auditoría, comprendió cinco proyectos en ejecución durante el año 2011, cuyo monto asciende a la suma de M\$ 10.137.071., cuyo universo corresponde al presupuesto y provisiones para el año 2011, concerniente al monto de M\$34.660.589., equivalente a un 29,25%.

Del examen practicado se concluye, entre otras, algunas observaciones que se explican en cuerpo del Informe Detallado de Resultados:

Los proyectos denominados "Reposición Escuela D-34 Laura Robles Silva, de Copiapó" y "Construcción Centro Tecnológico Ambiental Atacama, de Vallenar", éstos aún no cuentan con el acta de recepción provisoria, llamando la atención el tiempo transcurrido de los últimos pagos efectuados en los meses de noviembre y diciembre de 2011, lo que conlleva que el Departamento de Presupuesto tenga retenido un saldo pendiente por pagar, mientras la unidad técnica, en este caso, Municipalidades de Copiapó y Vallenar respectivamente, no se pronuncien respecto de la recepción provisoria de la obra, no obstante, existiendo gestión por parte de la Jefatura de la División de Análisis y Control de Gestión en el mes de junio de 2012, sin tener respuesta a la fecha por parte de las unidades técnicas antes señaladas.

Por otra parte, se observa que en el caso del proyecto "Construcción Centro Tecnológico Ambiental Atacama", comprende ítem de equipos y equipamientos por monto de \$533.039.000., y que a la fecha la unidad técnica no ha generado compra alguna, proyecto aprobado por parte del Consejo Regional según Resolución Exenta N° 1 de fecha 10 de enero de 2008, lo que se sugiere a US, coordinar reunión directa con los Sres. Alcaldes para tener resultados inmediatos, dado el tiempo restante para culminar la ejecución presupuestaria del presente año.

Finalmente, es importante señalar, que respecto de la etapa denominada "Programación Financiera", en lo que se refiere al cumplimiento de este requisito que deben entregar las unidades técnicas, no pudo ser verificado por esta unidad fehacientemente, por cuanto la información que es remitida no es lo suficientemente homogénea, dado que ésta no cumple con los requisitos que solicita el Departamento de Presupuesto en la entrega de información. Además, dicho insumo no es proporcionado a este Servicio oportunamente, lo que dificulta al Departamento antes mencionado llevar un buen control entre lo programado y lo realmente pagado, y por último, existen unidades técnicas, que simplemente no remiten la información.

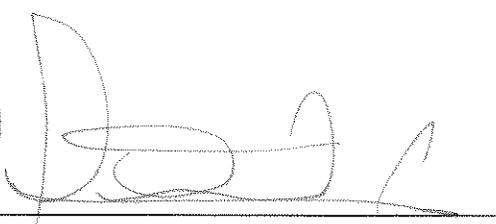
En virtud de lo anterior, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión debe velar por que el seguimiento que realizan los profesionales del área, en función del cronograma de las actividades del proyecto, sea lo más exhaustivo y oportuno, particularmente cuando el proyecto tenga modificaciones de aumentos de obras y/o plazos, debiendo informar por escrito a la División de Administración y Finanzas, dado que tales modificaciones inciden directamente en la programación financiera que tiene esta División a su cargo.

En general, el sistema de control que presenta el proceso auditado es adecuado, sin embargo, lo anterior, se detectaron algunas debilidades en los controles que deben ser mejoradas oportunamente para que dicho sistema entregue una garantía razonable que se gestionan los riesgos efectivamente y se lograrán los objetivos del proceso.

En mérito de lo expuesto, se presenta de manera analítica y completa el "Informe Detallado de Resultados", sugiriendo a US., instruir al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, para dar respuesta a las observaciones, dentro del plazo de 15 días hábiles, respecto de las recomendaciones enunciadas en el cuerpo de dicho informe.

Saluda atentamente a US.,




YANETT POLANCO VILLARROEL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA


RICHARD ESCOBAR GONZALEZ
PROFESIONAL AUDITORIA INTERNA
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

INFORME DETALLADO DE RESULTADOS

Informe de Auditoría N°	06
Fecha	24 de agosto de 2012
Materia	Auditoría al Proceso de Administración Financiera de la Inversión, Subproceso: Aprobación Presupuestaria, Ejecución Presupuestaria e Identificación Presupuestaria, Etapas: Aprobación CORE, de Carteras de Iniciativas, subtítulo 31; Programación Financiera; Registro de Contrato, subtítulo 31 y Envío de Resolución a Toma Razón.

OBJETIVO GENERAL

Verificar la correcta ejecución de los proyectos del Subtítulo 31 del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), en relación a los subprocesos indicados en la matriz simplificada del segundo semestre año 2011.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Verificar que el monto del proyecto señalado en la cartera presentada al CORE, sea concordante con la Resolución aprobatoria por parte de éste.
- b) Verificar el cumplimiento de la programación financiera presentada por las unidades técnicas y el comportamiento del gasto real.
- c) Verificar que los contratos y/o aumentos de obras, se encuentren comprometidos en el sistema de contabilidad.
- d) Verificar que las resoluciones por identificación presupuestaria de los proyectos en ejecución, hayan sido registrados en la Contraloría Regional con toma de razón.

ALCANCE DE LA AUDITORIA

La muestra tomada para la presente auditoría comprende cinco proyectos en ejecución durante el año 2011, cuyo monto asciende a la suma de M\$ 10.137.071., cuyo universo corresponde al presupuesto y provisiones para el año 2011, concerniente al monto de M\$34.660.589., equivalente a un 29,25%.

OPORTUNIDAD Y PERIODO

Programación : 09.07.2012 al 10.07.2012 = 2 x 8 = 16 hrs.
Ejecución : 11.07.2012 al 17.08.2012 = 26 x 8 = 208 hrs.
Informe : 20.08.2012 al 24.08.2012 = 5 x 8 = 40 hrs.

EQUIPO DE TRABAJO

Yanett Polanco Villarroel
Richard Escobar González

METODOLOGIA APLICADA

El trabajo se efectuó atendiendo a normas y procedimientos de auditoría de general aceptación y comprendió en lo principal un examen de carácter selectivo a los proyectos en ejecución durante el año 2011, de la muestra citada.

LIMITACIONES OBSERVADAS EN EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

No hay

RESULTADOS DETALLADOS DE LA REVISION

HALLAZGOS O DEBILIDADES DETECTADOS EN LA REVISION. EFECTOS Y RECOMENDACIONES.

PROYECTO: "Reposición Escuela D-34 Laura Robles Silva, de Copiapó".

UNIDAD TECNICA: Municipalidad de Copiapó

1. Hallazgo:

A la fecha de la presente auditoría, se constató que el proyecto enunciado aún no cuenta con el acta de recepción provisoria, llamando la atención desde el tiempo transcurrido de los últimos pagos efectuados durante los meses de noviembre y diciembre de 2011, lo que conlleva que el Departamento de Presupuesto tenga retenido el saldo pendiente, mientras la unidad técnica no se pronuncie respecto de la recepción provisoria de la obra.

No obstante, se visualiza el Ord. N° 349 del 28 de junio de 2012, de la División de Análisis y Control de Gestión, dirigido al Alcalde de la Municipalidad de Copiapó, sobre la preocupación de no contar con la información del proceso de trámite de recepción provisoria del proyecto. Este hallazgo es de Criticidad Media.

Efecto:

Al no contar con una gestión más expedita y oportuna para la solicitud a las unidades técnicas de los documentos faltantes, el Servicio se ve imposibilitado para ejecutar el gasto en los tiempos razonables.

Recomendación:

El Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, debe velar por efectuar gestiones más oportunas, dado el tiempo que ha transcurrido a la fecha sin obtener respuesta por parte de la unidad técnica en relación a la recepción provisoria de la obra.

PROYECTO: "Construcción Centro Tecnológico Ambiental Atacama, de Vallenar"

UNIDAD TECNICA: Municipalidad de Vallenar

2. Hallazgo:

A la fecha de la presente auditoría, se constató que el proyecto enunciado aún no cuenta con el acta de recepción provisoria, llamando la atención desde el tiempo transcurrido de los últimos pagos efectuados durante los meses de noviembre y diciembre de 2011, lo que conlleva que el Departamento de Presupuesto tenga retenido un saldo pendiente, mientras la unidad técnica no se pronuncie respecto de la recepción provisoria de la obra, tomando en consideración el tiempo que ha transcurrido en la ejecución de este proyecto, aprobado por el Consejo Regional, según consta en la Resolución Exenta N° 1 de fecha 10 de enero de 2008.

Además, se observa que el proyecto comprende gastos de equipamiento por monto de \$533.039.000., y que a la fecha, la unidad técnica no ha generado compra alguna.

No obstante, se visualiza el Ord. N° 301 del 08 de junio de 2012, de la División de Análisis y Control de Gestión, dirigido al Alcalde de la Municipalidad de Vallenar, sobre la preocupación de no contar con la información del proceso de trámite de recepción provisoria del proyecto, el cual culminó contractualmente el 29 de enero de 2012. Este hallazgo es de Criticidad Media.

Efecto:

Al no contar con una gestión más expedita y oportuna para la solicitud a las unidades técnicas de los documentos faltantes, el Servicio se ve imposibilitado para ejecutar el gasto en los tiempos razonables.

Recomendación:

El Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, debe velar por efectuar gestiones más oportunas, dado el tiempo que ha transcurrido a la fecha sin obtener respuesta por parte de la unidad técnica, en relación a la recepción provisoria de la obra y el destino de las compras por concepto de equipos y equipamiento.

PROGRAMACION FINANCIERA

3. Hallazgo:

Respecto del cumplimiento de la programación financiera por parte de las unidades técnicas, éste punto no pudo ser verificado, por cuanto la información que es entregada no es lo suficientemente homogénea, dado que ésta no cumple con los requisitos que solicita el Departamento de Presupuesto en la entrega de la información. Además, dicha información no es remitida a este Servicio oportunamente, lo que dificulta al Departamento antes mencionado, llevar un buen control entre lo programado versus lo realmente pagado, y por último, existen unidades que simplemente no remiten la información.

Es importante destacar, que dicho hallazgo había sido informado a través del Informe N° 7, de fecha 17 de diciembre de 2010, evacuado por esta unidad de auditoría, denotándose la complejidad que reviste y que en la actualidad aún persiste la observación señalada. Este hallazgo es de Criticidad Alta.

Efecto:

Al no contar con una programación y que además esta no sea homogénea, conlleva a que el Departamento de Presupuesto no pueda contar con una proyección real de la ejecución presupuestaria.

Recomendación:

El Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, debe velar que la función de seguimiento que realizan los profesionales del área en función del cronograma de las actividades del proyecto, sea lo más exhaustivo y oportuno, particularmente cuando el proyecto tenga modificaciones de aumento de obras y/o plazos, debiendo informar por escrito a la División de Administración y Finanzas, dado que incide directamente en la programación financiera que tiene esta División a su cargo.

RETROALIMENTACION Y ASEGURAMIENTO AL PROCESO DE GESTION DE RIESGO

Al efectuar la auditoría en base a los puntos críticos arrojados por la matriz simplificada, el resultado de ella, se desprende el siguiente análisis de carácter cualitativo:

Al analizar los riesgos críticos evaluados por el Servicio en la categoría de "Probabilidad", éstos fueron valuados como riesgos de la categoría de "Probable" con un valor asignado de 4, es decir, que de acuerdo a la descripción de la metodología del documento técnico, emitido por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG), los riesgos identificados en la matriz simplificada, su probabilidad de ocurrencia fue designada como alta, clasificándose en el rango entre el 66% a 89% de seguridad que éstos se presenten.

Por ejemplo:

- a) En la etapa denominada "Aprobación CORE de cartera de iniciativas, subtítulo 31", el riesgo identificado dice: "Que existan diferencias en los montos aprobados por el CORE".

En la muestra revisada, no se presentaron diferencias de acuerdo a lo definido como riesgo, lo que se deduce que la probabilidad no responde a la categoría asignada, por lo que se encuentra sobrevaluada, la categoría más razonable debiera responder al valor 1, muy improbable, ya que esta categoría la probabilidad que ocurra está en el rango del 1% al 10%, por lo tanto el nivel de severidad o exposición al riesgo es distinta, debiendo responder al nivel "menor".

Respecto de la efectividad del control, la asesora jurídica, revisa los acuerdos y todos los antecedentes que respaldan la resolución aprobatoria del Consejo Regional (CORE), agregando actualmente las firmas de responsabilidad de los distintos actores que intervienen en el proyecto o iniciativa que se está aprobando, lo que debiera subir el nivel de efectividad del control a una categoría superior en las próximas mediciones de la matriz.

En lo que respecta a la definición del riesgo, debiera redactarse con mayor precisión, se sugiere que se exprese de la siguiente manera: "Que existan diferencias en los montos aprobados según resolución del CORE, en relación a la cartera de iniciativas presentadas por la Jefatura".

- b) En la etapa denominada "Registro de Contrato, subtítulo 31", el riesgo identificado dice: "Que el contrato registrado no se encuentre actualizado".

Esta situación es similar al caso anterior, según la muestra revisada, no se detectaron compromisos que no estuviesen registrados en el sistema de contabilidad, dado que éstos deben obligatoriamente estar registrados para los efectos del pago posterior. Por lo que también se concluye una sobrevaluación de la probabilidad de ocurrencia en la categoría, la cual no corresponde de acuerdo a los resultados de la auditoría, para lo cual el Servicio debiera redefinir las mediciones para las matrices futuras.

En relación, a la definición del riesgo, se sugiere replantearlo: "Que el sistema de contabilidad no registre el contrato y las modificaciones que sufra durante la ejecución del proyecto".

- c) En la etapa definida: "Envío de resolución a toma de razón" del subproceso "Identificación Presupuestaria", el riesgo identificado dice: "Que la resolución no sea tramitada por la Contraloría Regional"

En primer lugar, el objetivo definido en la etapa dice "Identificar presupuestariamente iniciativas de inversión, con la finalidad de asignarle recursos del presupuesto vigente.", a nuestro criterio, esta definición responde más al objetivo del subproceso, que al objetivo de la etapa, no quedando claro cuál es el objetivo de la etapa "Envío de resolución a toma de razón".

Al igual que las situaciones antes citadas, según la muestra revisada, no se detectaron resoluciones que no cumplieran con el requisito de envío y toma de razón por parte de la Contraloría Regional, comprobándose que la medición de la probabilidad de ocurrencia se

encuentra sobrevaluada en una categoría que no responde a los márgenes de materialización del riesgo, lo que también debiera redefinirse sus mediciones en las futuras matrices.

Retroalimentación que se pone en conocimiento a la Jefa de División de Administración y Finanzas como coordinadora y miembro integrante del Comité de Riesgos, para tomar conocimiento en la ejecución y aplicación en la actualización de la matriz de riesgo.

Saluda Atentamente a US.,



YANETT POLANCO VILLARROEL
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE
AUDITORIA INTERNA
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

RICHARD ESCOBAR GONZALEZ
PROFESIONAL AUDITORIA INTERNA
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA